

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL JUEZ MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO POR EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 -2027.

La Presidenta Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; emite la presente convocatoria pública para la designación del Juez Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; para el periodo constitucional 2024 - 2027.

Con fundamento en lo establecido por el segundo párrafo de la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los ordinales 73 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; en correlación de con los diversos 37, 38, 55, 56, 57 y 58 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el numeral 57 Fracción VI, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco; el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco;

C O N V O C A:

PRIMERA. Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos 2 dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
3. Tener cuando menos 25 veinticinco años cumplidos a la fecha de la presente convocatoria;
4. Contar con Título Profesional de Licenciado en Derecho o Abogado y de igual forma contar con Cédula Profesional;
5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional;
6. Aprobar el examen correspondiente en materia administrativa y tener experiencia en resolución de conflictos e imposición de sanciones administrativas.

SEGUNDA. Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- I.- La solicitud por escrito, con la declaración: " BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD " en la que los aspirantes a ocupar el cargo de Juez Municipal manifiesten que cumplen con todos los requisitos marcados en la presente convocatoria.
- II.- La copia certificada del acta de nacimiento.
- III.- Copia certificada del título y cédula profesional debidamente registradas ante la dirección general de profesiones del Estado de Jalisco;
- IV.- Carta de no antecedentes penales, con antigüedad no mayor a 60 días;
- V.- Currículum Vitae;
- VI.- Carta de recomendación;
- VII.- Constancia de NO Sanción Administrativa.

Los aspirantes deberán entregar la totalidad de los documentos que anteceden y sus respectivas copias en las oficinas de Sindicatura, a partir del día miércoles 23 veintitrés hasta el 29 veintinueve de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 15:00 horas.

Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que formaran parte integral del expediente del proceso de selección, toda documentación que sea recibida será tratada con carácter de confidencial, tal y como establece los Artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

TERCERA.- El mecanismo de elección, será a cargo del comité que será integrado por el Síndico Municipal, los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Puntos Constitucionales así como el Director Jurídico Municipal y un representante nombrado por la Secretaría General del Ayuntamiento.



El comité funcionará como órgano colegiado para la toma de decisiones, donde el Síndico Municipal tendrá voto de calidad en caso de un empate, dicho comité será responsable del mecanismo de evaluación para aplicarse a los candidatos.

Los aspirantes deberán presentarse el día 30 treinta de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en el número 32 treinta y dos de la calle Ramón Corona Sur, Colonia Centro de esta ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco; para la realización de la entrevista y la aplicación de un examen que será parte de la evaluación a que se hace mención en los párrafos anteriores.

El Comité revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Ley, los manifestados en el segundo punto de las bases establecidas en la presente convocatoria.

La Sindicatura Municipal, emitirá el dictamen que contenga el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria de forma individual de los candidatos a ser Juez Municipal.

La Sindicatura a través de la Secretaría del Ayuntamiento, enviara y pondrá a disposición del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco; el dictamen de los candidatos participantes y a quienes hayan cubierto los requisitos, para que en Sesión del pleno se elija dentro de las propuestas a la persona que ocupara el cargo de Juez Municipal.

CUARTA.- Una vez electa la persona para ocupar el puesto de Juez Municipal, la Presidenta Municipal, deberá tomar la protesta de Ley con apego a lo dispuesto el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

QUINTA.- Así mismo, el aspirante electo a Juez Municipal, deberá llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación e integrarse a labores a partir del día 01 primero de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

SEXTA.- Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Juez Municipal será susceptible de transparentarse con excepción de la que tenga carácter de confidencial, tal y como lo señala los ordenamientos legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

SEPTIMA.- Ordénese la publicación de la presente convocatoria en los estrados del Municipio por el termino de 3 días consecutivos, así como en la página web Institucional del Municipio.

OCTAVA.- En el proceso de elección de los aspirantes a Juez Municipal se procurar en todo momento que se elijan bajo la perspectiva de género.

Atentamente

Tamazula de Gordiano, Jalisco; a 18 a dieciocho de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro.


MCP. LAURA GABRIELA JIMENEZ IÑIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR
SECRETARIO GENERAL